



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Chaparral Tolima, diecisiete de junio de dos mil veintidós.

Radicación 731684003001-2021-00092-00
Proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S. A. Nit. 860.034.313-7 Correo electrónico notificacionesjudiciales@davivienda.com
Demandado: STEPHANY FERNANDA NINCO PEREZ. C.C. 1106782459 Correo electrónico sthephanynincop506@autlook.es

El apoderado de la parte demandante, doctor MIGUEL ANGEL ARCINIEGAS BERNAL, quien está facultado expresamente para recibir, en escrito anterior solicita se decrete la terminación del proceso referenciado, **por pago de las cuotas en mora**, respecto de la obligación 057161674001246581 y, que de conformidad con lo determinado en la ley 45 de 1990, restablece el plazo y, en consecuencia, los intereses de mora cancelados por la deudora sobre el valor de las cuotas en mora; reservándose el derecho de instaurar nuevamente la acción ejecutiva en caso de incurrir en alguna de las causales que dan lugar a ello.

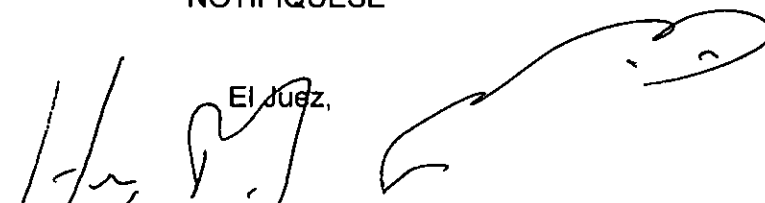
Por lo anterior solicita, se levanten las medidas cautelares y el desglose de los documentos base de la demanda, con la constancia de que, tanto la obligación, como la garantía, continúan vigentes, y que no se condene en costas a la demandada.

Lo solicitado es procedente, conforme a lo determinado en el art. 461 del C. G. P, inciso segundo, concordante con la ley 45 de 1990, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

1. Disponer la **TERMINACION** del presente proceso, POR PAGO TOTAL DE LAS CUOTAS EN MORA, respecto a la obligación 057161674001246581.
2. DISPONER el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso. Librese oficio a las entidades a quienes se comunicó la medida de embargo.
3. Se ordena el desglose de los documentos base de la demanda, con la constancia de que, tanto la obligación como la garantía, continúan vigentes.
4. Sin condena en costas.
5. En firme este auto, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en el estado No. 101, hoy 21 de junio de 2022.
La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.